

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR FRENTE AL TEATRO MUNICIPAL JUAN BORIA LOCALIZADO EN LA CALLE MENDEZ VIGO DE DORADO, PUERTO RICO, ESTABLECER SANCION PENAL PARA SUS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES:-

- POR CUANTO:- El Gobierno Municipal de Dorado, restauró la edificación del antiguo cine de Dorado para convertirlo en el Teatro Municipal Juan Boria,
- POR CUANTO:- El estacionamiento de vehículos de motor frente al Teatro Municipal Juan Boria constituye un estorbo a los visitantes y obstruye el acceso al mismo,
- POR CUANTO:- Es deber de esta Asamblea Municipal velar por los intereses culturales de Dorado y el Teatro Municipal Juan Boria es una edificación de alto valor histórico cultural.
- POR CUANTO:- Por ser un interés municipal de alta prioridad y no estar contrario a las leyes estatales, esta Ordenanza será aplicada independientemente de cualquier ley estatal que ocurri con este propósito.
- POR TANTO:- ORDENESE POR LA PRESENTE LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor frente al Teatro Municipal Juan Boria de Dorado, Puerto Rico. Se dispone que la prohibición aplica en el tramo de la Calle Mendez Vigo que cubre de esquina a esquina de la fachada de frente al Teatro.

Sección 2da:- La Administración Municipal de Dorado será responsable de identificar el área objeto de prohibición de estacionamiento pintándola de amarillo.

Sección 3ra:- Toda ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en todo o en parte en conflicto con la presente, queda por ésta derogada, específicamente se deroga la Ordenanza Núm. 14, Serie 1984-85.

Sección 4ta:- Toda violación a lo dispuesto por esta Ordenanza será castigada con una multa de \$15.00 dólares. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Honorable Alcalde con excepción de sus disposiciones penales las cuales entrarán en vigor a los diez días (10) de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

Aprobada por la Asamblea Municipal el día 27 de febrero de 1986.

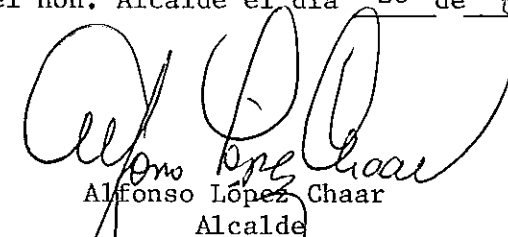

José R. Rodríguez

Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez

Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 28 de febrero de 1986.


Alfonso López Chaar
Alcalde